

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7297 LA CALA LIVING, S.L.
(EN LIQUIDACIÓN)

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Socios.

Mister Per Baun Helios, como Liquidador Solidario de la compañía La Cala Living, S.L. (en Liquidación), con CIF B-93433688 y con domicilio social en 29660 Marbella (Málaga – Spain), Centro Comercial «Alzambra», oficina 3-4, procede a la Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía la cual se celebrará, en la Notaría de don Manuel Churruca García de Fuentes, edificio RS21, calle Ricardo Soriano, 21, 2, 29601 Marbella (Málaga), el próximo día 10 de diciembre de 2020, a las diez horas, para el examen, deliberación y, en su caso, aprobación de los Acuerdos correspondientes a los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Cese de los actuales Liquidadores Solidarios, designados por defecto según el artículo 376.1 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

Segundo.- Nombramiento de nuevos Liquidadores Solidarios.

Tercero.- Cambio de domicilio social y modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de socios.

Sexto.- Redacción y lectura del acta de la sesión, por el Señor Notario.

Notas para la sesión:

1.- Derecho de Información: Todos los socios tienen derecho a solicitar a la sociedad, a partir de la convocatoria de la Junta General, el envío, de forma inmediata y gratuita, de la información y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

2.- Derecho de Representación: De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital, todo socio, con derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para la indicada Junta General. Si la representación se otorga en nombre de un Socio que sea Persona Jurídica (en calidad de representante o administrador de la misma), deberá acompañarse al otorgamiento de la representación la acreditación de la capacidad para actuar en nombre de la misma.

3.- Publicidad de la Convocatoria: La convocatoria cumple los requisitos del artículo 173 LSC, publicándose en el Borme y en un diario de máxima difusión.

Marbella (Málaga), 17 de noviembre de 2020.- El Liquidador solidario, Per Baun Helios.

ID: A200057947-1